

Clave: 06.03.81.021/12.81.
Presupuesto de contrata: 5.417.165 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Anualidades: 1981, 5.439.542 pesetas.
Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: Sin clasificación.
Categoría: Sin clasificación.

Título de la obra: «Proyecto de supresión de vibraciones mediante la colocación de material antivibratorio bajo vías, en la línea IV, tramo entre Gran Vía-Girona, del FMB».

Clave: 06.03.81.021/10.81.
Presupuesto de contrata: 8.024.048 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Anualidades: 1981, 8.024.048 pesetas.
Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: Sin clasificación.
Categoría: Sin clasificación.

Título de la obra: «Proyecto de supresión de vibraciones mediante la colocación de material antivibratorio bajo vías, línea IV, tramo entre Pere IV y Ribera, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Clave: 06.03.81.021/02.81.
Presupuesto de contrata: 7.661.006 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Anualidades: 1981, 7.661.006 pesetas.
Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: Sin clasificación.
Categoría: Sin clasificación.

Título de la obra: «Proyecto de supresión de vibraciones mediante colocación de material antivibratorio bajo vías, en la línea IV, tramo entre Urquinaona y Gran Vía, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Clave: 06.03.81.021/09.81.

Presupuesto de contrata: 3.239.456 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Anualidades: 1981, 3.239.456 pesetas.
Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: Sin clasificación.
Categoría: Sin clasificación.

Título de la obra: «Proyecto de supresión de vibraciones mediante la colocación de material antivibratorio bajo las vías, en la línea V, tramo Pubilla-Casas-Buxeres, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Clave: 06.03.81.021/11.81.
Presupuesto de contrata: 965.694 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Anualidades: 1981, 965.694 pesetas.
Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: Sin clasificación.
Categoría: Sin clasificación.

Concurso-subasta

Título de la obra: «Proyecto de construcción de una pasarela para peatones sobre las vías de RENFE en la estación de Ribera, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Clave: 06.03.81.021/23.00.
Presupuesto de contrata: 15.837.292 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.
Anualidades: 1981, 15.837.292 pesetas.
Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: B, 4. Puentes, viaductos y grandes estructuras metálicas. K, 1. Cimentaciones especiales.
Categorías: C y b.

Título de la obra: «Proyecto de nuevo puente de los Ferrocarriles de la Generalidad sobre el río Llobregat, en Martorell».

Clave: 06.03.81.018/00.00.
Presupuesto de contrata: 103.412.098 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.
Anualidades: 1981, 52.412.098 pesetas; 1982, 51.000.000 de pesetas.

Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: B, 2. Puentes, viaductos y grandes estructuras de hormigón armado. B, 3. Puentes, viaductos y grandes estructuras de hormigón pretensado. D, 1. Tendido de vías.

Categorías: E, d y d.

Título de la obra: «Proyecto de ampliación de la nave de talleres por reparación de bujías a Sagrera, del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».

Clave: 06.03.81.022/01.00.
Presupuesto de contrata: 20.094.806 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Anualidades: 1981, 8.000.000 de pesetas; 1982, 12.094.806 pesetas.

Demarcación: Barcelona.
Grupos y subgrupos: C, 2. Estructuras de fábrica u hormigón. C, 3. Estructuras metálicas.

Categorías: D y b.

Título de la obra: «Muelle de Ribera en el puerto de Rosas».

Clave: 2-GE-41.1.
Presupuesto de contrata: 35.930.393 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
Anualidades: 1981, 15.000.000 de pesetas; 1982, 5.000.000 de pesetas; 1983, 15.930.393 pesetas.

Demarcación: Girona.
Grupos y subgrupos: F, 2. Escolleras. F, 3. Bloques de hormigón.
Categorías: D y d.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Sociedad Misioneros de Africa (Padres Blancos)», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, Complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Sociedad Misioneros de Africa (Padres Blancos)».

Domicilio: Calle Gaztambide, número 31, Madrid-15.

Consejo Rector: Superior, don Bartolomé Burgos Martínez; Vicepresidente, don Benito Undiuraga; Administrador, don José Antonio Molina; Secretario, don J. Manuel Gordejuela; Consejeros, don Manuel Morte, don Jesús Esteibarlanda, don César Hoyela, don Juan María Múgica.

Título de la publicación: «Africana».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 21,5 por 15,5 centímetros.
Número de páginas: Ocho.
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 4.500.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Religiosa y animación vocacional misionera. Comprenderá los temas de editorial, Literatura, Africana, información africana e información sobre Misiones de Africa.

Director: Don Rafael de Esteban (publicación exenta de Director Periodista).
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Infantil y Juvenil».

Título de la publicación: «Pebefa».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Bimestral.
Formato: 21,5 por 15,5 centímetros.
Número de páginas: 16.
Distribución: Gratuita.
Ejemplares de tirada: 750.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Medio de comunicación religiosa de la Asociación con sus miembros. Comprenderá los temas de editorial, artículo de fondo sobre temática misionera, sección de correspondencia de Misioneros, sección de noticias internas de los miembros y Literatura africana.

Director: Don Rafael de Esteban (publicación exenta de Director Periodista).
Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Subdirector general.—13.925-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación «Escaleire» a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro sitas,

actualmente, en la Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para la Información, Complejo Moncloa, edificio INIA, Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 3.127, Sección Personas Jurídicas, tomo 43.

Domicilio: Calle Rambla Nova, 106-108, primero, 2.º, Tarragona.

Título de la publicación: «Escaleire».
Lugar de aparición: Tarragona.
Periodicidad: Trimestral.
Formato: 29,7 por 21.
Número de páginas: 30/60.
Precio: Gratuito.
Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Disponer de un medio de comunicación con la finalidad de lograr una información técnica y profesional, que fomente el espíritu colegial y a la vez sea una tribuna abierta a las inquietudes que animan a los colegiados. Temas que comprende: Técnicos, profesionales, ámbitos corporativos (Comisiones y Seminarios).

Director: Don Ramón Gavaldá Gabriel (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Esta publicación venía siendo editada bajo el título «Butlletí del Col. Legi Oficial d'Aparelladors i Arquitectes Tcnics de la provincia de Tarragona».

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Subdirector general.—4.151-D.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por el presente se hace saber a quien sea propietario de una patera de cinco metros de eslora, sin ninguna inscripción, y un motor fuera borda «Yamaha», número 303402, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 15 de diciembre de 1981, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 1.312/81, en el que figura como encautado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—19.104-E.

BARCELONA

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Antonio García Díaz, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 793/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio García Díaz.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio García Díaz, 28.604 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.327-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Peña Conde, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 751/1981 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 y 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Francisco Peña Conde.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17 y agravante 8 del artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Francisco Peña Conde, 4.576 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.328-E.

Desconociéndose el actual paradero de Juan Manuel Merino Merino, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 776/81 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Manuel Merino Merino.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Juan Manuel Merino Merino, 8.570 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.329-E.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Sansá Alcántara, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 328/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Enrique Sansá Alcántara.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Enrique Sansá Alcántara, 2.340 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.330-E.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Ferrer Cantero, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 7 de octubre de 1981, al conocer del expediente número 178/1981 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Vicente Ferrer Cantero.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Vicente Ferrer Cantero, 2.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.331-E.

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Mohamed Maanan, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 461/81, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mohamed Mohamed Maanan.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante tercera del artículo 17 y la agravante séptima del artículo 18.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Mohamed Mohamed Maanan, 6.408 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.
- 5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 13 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.600-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel González González, cuyo último domicilio conocido era en Mataró, calle Cooperativa, 38, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 473/81, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel González González.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17 y la agravante 7.ª del artículo 18.
- 4.º Imponerle las multas siguientes: A Manuel González González 11.868 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.
- 5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.593-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio López Martínez, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Levante, número 1, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 465/81, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Antonio López Martínez.
- 3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.
- 4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio López Martínez 2.800 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.
- 5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.
- 6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.594-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Sande de la Iglesia, cuyo último domicilio conocido era en Hospitalet de Llobregat, calle Rodes, 12-14, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 4 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 729/81, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2 a 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Sande de la Iglesia.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Sande de la Iglesia 8.570 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—18.595-E.

CEUTA

Edictos de citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Ford Transit», de color azul oscuro, sin placas de matrícula, número de chasis 872-KJ21714, cuyo último domicilio era desconocido, inculcado en el expediente número 229/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.099-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Fiat», tipo furgoneta, de color crema, sin placas de matrícula, cuyo último domicilio era desconocido, inculcado en el expediente número 230/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 25.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de

la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.100-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil «Simca 1000», de color naranja oscuro, sin placas de matrícula, número de chasis 8P27814, cuyo último domicilio era desconocido, inculcado en el expediente número 231/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 1.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.101-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a quien pueda ser el propietario del automóvil marca «Lancia Fluvia», de color blanco, sin placas de matrícula, número de chasis 818210-01667, cuyo último domicilio era desconocido, inculcado en el expediente número 232/81, instruido por aprehensión de un automóvil, mercancía valorada en 2.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a el interesado que a las once horas del día 15 de diciembre de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o represen-

tado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Ceuta, 24 de noviembre de 1981.—El Secretario del Tribunal.—19.102-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegaciones Provinciales

JAEN

Información pública

ESTABLECIMIENTO DE BENEFICIO DE MINERALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en el diario «Jaén», de fecha 22 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 246, del 29 de octubre de 1981, se ha insertado la relación de interesados y bienes afectados por la solicitud de declaración de urgente ocupación formulado por la «Empresa Minero Vimora, S. L.», para ampliación de la balsa de estériles del establecimiento de beneficio titulado «Santa Elvira», sito en el término municipal de Linares y autorizado por Resolución de 29 de septiembre de 1981 en la Dirección General de Minas («Boletín Oficial del Estado» número 251, del 20 de octubre de 1981).

Jaén, 9 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, Enrique Borja García.—4.304-D.

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2817/1966 y 10 del Decreto 2819/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 28977. R. I. 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Renedo de Valderaduey y Castrillo de Valderaduey.

c) Finalidad de la instalación: Sustituir las actuales instalaciones de suministro de energía eléctrica a Renedo de Valderaduey por las proyectadas para mejorar las condiciones del suministro.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 20 KV., con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados (LA-54), aisladores de vidrio E-70, con cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros

métalicos de celosía MADE, tipo Acacia con entronque en el apoyo de derivación a Castrillo de Valderaduey de la línea de «Iberduero, S. A.», «Vellilla-Castrillo», con un recorrido de 1.424 metros, cruzando fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villanaz de Valderaduey en su anejo de Renedo de Valderaduey y línea telefónica de la CTNE, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20 KV/398-230 V., que se instalará en Re-

nedo de Valderaduey, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado de 3 por 25 + 1 por 54,8 milímetros cuadrados, 3 por 50 + 1 por 54 milímetros cuadrados y 3 por 95 + 1 por 54 milímetros cuadrados, posteletes metálicos y postes de hormigón armado.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.643.841 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.164-15.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2817/1966 y 10 del Decreto 2819/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: 27.067-R. I. 6.337.

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Monasterio.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a Vega de Monasterio por nuevas instalaciones que sustituirán a las existentes.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica, de un solo circuito a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-acero, de 54,8 milímetros cuadrados LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1507, E-70, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos MADE, tipo Acacia con origen en la línea de «Iberduero, S. A. E. T. D.» Cistierna-Carbajal-Quintana de Rueda, en las proximidades de dicha localidad, con una longitud de 1.755 metros, discurriendo por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Cubillas de Rueda, en sus anejos de Quintanilla de Rueda y Vega de Monasterio, cruzando caminos de servidumbre y finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V., que se instalará en Vega del Monasterio y una red de baja tensión aislada, trenzada, posada y autoportante con haz de cuatro conductores de aluminio 95, 70, 50 y 35 milímetros cuadrados de sección con neutro almelec de 54,8 milímetros cuadrados, postes de hormigón armado y posteletes metálicos en dicha localidad.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.633.940 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—6.166-15.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a cotización oficial (Fabrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.) (FAES)

Esta Junta sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, 138.449 acciones, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 830.698 al 969.146, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1981, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Fabrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.» (FAES), mediante escritura pública del 24 de septiembre de 1981.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario, Ramón María Bergareche.—V. B.º: El Síndico Presidente, Florentino de Lecanda.—14.528-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 23 de septiembre último y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa, los siguientes títulos emitidos por «Aviación y Comercio, S. A.», en virtud de escritura pública fecha 28 de abril de 1981: 1.560.000 acciones nominativas, totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 5.850.001 al 7.410.000, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir del 1 de mayo de 1981.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Secretario, Miguel Cerezo Fernández.—El Síndico-Presidente, Manuel de la Concha y López Isla.—4.506-D.

AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA-6

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Amortización de obligaciones

Verificado el día 29 de septiembre de 1981 el duodécimo sorteo para la amortización de 65.000 obligaciones al 6,3259 por 100 de las emitidas por esta Sociedad en 15 de diciembre de 1967, ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch, han resultado amortizados los siguientes números:

14.001 al	16.000	472.001 al	478.000
17.001	19.000	477.001	480.000
20.001	21.000	1.185.501	1.188.500
61.001	62.000	1.191.001	1.193.000
63.001	70.000	1.194.001	1.199.000
71.001	72.000	1.374.001	1.379.000
73.001	74.000	1.382.001	1.385.000
102.001	109.000	1.385.001	1.388.000
111.001	112.000	1.389.001	1.394.000
113.001	115.000	1.396.001	1.398.000
466.001	467.000	1.398.001	1.400.000
469.001	471.000		

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del próximo día 15 de diciembre de 1981, a la par, libre de gastos, más una prima de amortización del 14 por 100, que, teniendo en

cuenta la reducción del 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital, supone un valor efectivo de amortización de 1.138,30 pesetas por obligación, debiendo llevar adheridos el cupón número 29 y siguientes.

Los citados títulos deberán ser presentados para su reembolso en las Cajas de esta Sociedad o bien en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Atlántico.
Banca Catalana.
Banco Central.
Banco Comercial Transatlántico.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Unión, S. A.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 1 de diciembre de 1981.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero Delegado.—6.544-8.

AUTOPISTAS CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.

BARCELONA-6

Plaza Gala Placidia, 1 y 3

Amortización de obligaciones

Verificado el día 29 de septiembre de 1981 el cuarto sorteo para la amortización de 10.000 obligaciones al 8,856 por 100 de las emitidas por esta Sociedad en 15 de diciembre de 1975, ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch, han resultado amortizados los siguientes números:

29.001 al	30.000	316.001 al	317.000
154.001	155.000	381.001	382.000
178.001	180.000	415.001	416.000
221.001	222.000	472.001	473.000
293.001	294.000	489.001	490.000

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará a partir del próximo día 15 de diciembre de 1981, a la par, libre de gastos, suponiendo un valor efectivo de amortización de 1.000 pesetas por obligación, debiendo llevar adheridos el cupón número 13 y siguientes.

Los citados títulos deberán ser presentados para su reembolso en las Cajas de esta Sociedad o bien en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Atlántico.
Banca Catalana.
Banco Central.
Banco Comercial Transatlántico.
Banco Español de Crédito.
Banco Hispano Americano.
Banco Unión, S. A.
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 1 de diciembre de 1981.—Jorge Masía Mas-Bagá, Consejero Delegado.—6.545-8.

EDIFICACIONES FUENTECOBRE, S. A.

Convoca a todos sus accionistas para que asistan a la Junta general extraordinaria que se celebrará, en su domicilio social de Madrid, calle Joaquín Bau, número 7, el próximo día 23 del presente mes de diciembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria o, en su defecto, a las seis de la tarde del siguiente día 24, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 5 de diciembre de 1981.—El Presidente, Felipe-Neri Criado García.—14.873-C.

ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS, SOCIEDAD ANONIMA

(ESSA)

Amortización de obligaciones, emisión 15 de diciembre de 1967

En el sorteo celebrado el día 3 de diciembre de 1981 ante el Notario de Madrid don José María de Prada González han resultado amortizados 3.148 títulos, cuyos números son los siguientes:

1 al	53	16.871 al	16.971
277	426	17.398	17.405
2.202	2.208	17.887	17.949
2.483	2.587	18.760	18.847
3.256	3.570	19.328	19.476
7.404	7.573	20.780	20.793
7.989	8.133	21.198	21.378
11.358	11.552	22.882	23.013
11.809	11.928	25.165	25.479
12.275	12.589	27.438	27.503
16.178	16.254	29.395	29.536
16.594	16.722	29.776	29.881

El reembolso de estos títulos por su valor nominal se efectuará a partir del día 15 de diciembre, en nuestras oficinas de la calle Príncipe de Vergara, número 211.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Luis Pérez Hernández.—14.855-C.

RECTIFICACIONES GENERALES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle Goya, 21, 1.º derecha, el próximo día 26 de diciembre de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 28, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Proposición de aumento de capital social.
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Lillo Cebrían.—V.º B.º, el Presidente.—14.856-C.

FLORUROS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de «Floruros, S. A.», que tendrá lugar en Madrid, en el domicilio social de la Calle Goya, número 67, 1.º izquierda, el día 28 de diciembre de 1981, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda de la Sociedad, hasta el máximo fijado convocatoria, el siguiente día 29 de diciembre de 1981, a las once treinta horas y con arreglo asiguiente

Orden del día

- 1.º Propuesta de ampliación de los miembros del Consejo de Administración en los Estatutos y nombramiento, en su caso, de nuevos Consejeros.
- 2.º Estudio y aprobación, si procede, de los balances y cuentas de Resultados de los ejercicios de 1978, 1979 y 1980.

Madrid, 4 de diciembre de 1981.—El Consejo de Administración.—14.888-C.

GRUPO INSTALACIONES DECORATIVAS, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el

día 10 de lo corrientes, se ha acordado proceder a la disolución y liquidación de la misma.

Lo que a efectos de lo prevenido en el artículo 153 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento.

Madrid 13 de noviembre de 1981.—El Administrador.—14.857-C.

BUTANO COSTA BRAVA, S. A.

BLANES (GERONA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria para el día 3 de enero de 1982, a las siete horas, en el local social, sito en Blanes (Gerona), carretera de Lloret, sin número, en primera convocatoria, y a la misma hora y mismo local, para el día

4 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, el punto único a tratar:

— Renovación de los cargos del Consejo de Administración y Gerentes de la Sociedad, procediendo a la designación de nuevas personas que los desempeñen.

Blanes, 24 de noviembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo Gil Simón.—4.474-D.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Balance de situación a 30 de noviembre de 1981

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	Pesetas
I. Tesorerías	001			605.335.087,45
1. Caja y Banco de España	002		153.289.681,03	
1.1. Caja	003	82.051.040,23		
1.2. Banco de España	004	10.444.840,80		
1.3. Banco de España, O. ministerial de 21 de junio de 1978.	005	—		
1.4. Banco de España, O. ministerial de 21 de junio de 1978.	006	—		
1.5. Banco de España, Fondo de Garantía de Depósitos (Real Decreto 2860/1980)	007	3.179.800,00		
1.6. Banco de España, O. ministerial de 20 de septiembre de 1978. Déficit en créditos a la exportación	008	—		
1.7. Banco de España, Reservas en efectivo, O. ministerial comunicada de 20 de diciembre de 1978	009	57.594.000,00		
2. Establecimientos de crédito	010		451.478.215,42	
3. Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	011		589.201,00	
II. Cuentas financieras	012			409.067.416,33
1. Cuentas de crédito, disponible	013		—	
2. Otros conceptos	014		240.087.416,33	
3. Financiación de inversiones obligatorias de otras Entidades.	015		169.000.000,00	
3.1. De Bancos	016		—	
3.2. De Cajas de Ahorro	017	169.000.000,00		
III. Cartera de títulos	018			516.142.967,00
1. Valores computables (O. ministerial de 31 de enero de 1973).	019		479.242.967,00	
1.1. Fondos públicos	020	144.799.250,00		
1.2. Otros valores	021	334.443.717,00		
2. Valores no computables	022		36.900.000,00	
2.1. De renta fija	023	2.425.000,00		
2.2. De renta variable	024	34.475.000,00		
IV. Préstamos y créditos	025			2.075.443.308,68
1. De carácter general	026		1.405.803.018,04	
2. De regulación especial	027		303.526.415,65	
2.1. Computables	028	303.526.415,65		
2.2. Pólizas de crédito oficial	029	—		
3. De mediación	030		366.113.875,00	
4. De ahorro vinculado	031		—	
5. De ahorro del emigrante	032		—	
IV bis. Cartera de efectos	033			232.889.312,29
1. Efectos comerciales	034		232.889.312,29	
2. Efectos financieros	035		—	
V. Inmovilizado	036			247.254.103,09
1. Inmuebles	037		184.092.663,66	
1.1. De uso propio, en explotación y obras en curso	038	175.984.543,66		
1.2. Inmovilizado procedente de regulación de créditos	039	8.208.120,00		
2. Mobiliario e instalaciones	040		63.161.439,43	
3. Otros conceptos	041		—	
VI. Materialización de fondos y reservas especiales	042			—
1. Bienes afectos a O. B. S.	043		—	
1.1. Inmuebles	044	—		
1.2. Mobiliario e instalaciones	045	—		
1.3. Otros conceptos	046	—		
2. Inversiones de fondos de previsión y asistenciales	047		—	
VII. Cuentas diversas	048			488.426.549,10
1.1. Varios deudores	049	242.789.519,42		
1.2. Operaciones en camino. Activas	050	33.759.401,95		
1.3. Cuentas de conexión	051	211.697.627,73		
1.4. Activo circulante de actividades atípicas	052	—		
1.5. Confederación: Cuentas de divisas	053	—		
1.6. Regularizaciones de balance autorizadas	054	—		
1.7. Otras pérdidas a compensar con la cuenta de Actualización, Ley Presup. 1979	055	—		
Total activo patrimonial	055			4.574.558.753,95
VIII. Cuentas de orden y nominales	056			963.581.960,91
1.1. Avales	057	186.606.478,21		
1.2. Efectos en comisión y garantía	058	11.311.191,70		
1.3. Otras cuentas de orden	059	314.580.043,00		
1.4. Valores depositados	060	431.104.250,00		
1.5. Valores pignoralos o afectos a otras garantías	061	20.000.000,00		
1.6. Pólizas en depósito descontadas en el Banco de España	062	—		
1.7. Efectos redescontados en otras Entidades de crédito	063	—		
1.8. Efectos en circulación bajo nuestro endoso	065	—		
Total Activo	064			5.538.140.714,86

P A S I V O		Pesetas	Pesetas	Pesetas
I. Recursos propios	100	—	—	295.644.569,20
1. Fondos de dotación	101	—	146.000.000,00	—
2. Reservas	102	—	113.375.000,00	—
2.1. Reservas generales	103	113.375.000,00	—	—
2.2. Regularizaciones de balance autorizadas	104	—	—	—
3. Aplicación Obra Benéfico-Social propia	105	—	—	—
4. Fondo para Obra Benéfico-Social	106	—	26.967.259,20	—
5. Fondos de previsión y asistenciales	107	—	—	—
6. Otros conceptos	108	—	9.302.310,00	—
II. Fondos de amortización	109	—	—	27.971.248,00
1. Del inmovilizado	110	—	27.971.248,00	—
1.1. De inmuebles de uso propio, en explotación y obras en curso	111	6.128.150,00	—	—
1.2. De inmuebles procedentes de regularización de créditos	112	—	—	—
1.3. De mobiliario e instalaciones	113	21.843.098,00	—	—
2. De los bienes afectos a la Obra Benéfico-Social	114	—	—	—
3. De otros conceptos	115	—	—	—
III. Financieras	116	—	—	462.424.633,40
1. Cuentas de crédito, límite	117	—	—	—
2. Establecimientos de crédito	118	—	36.811.718,63	—
3. Otros conceptos	119	—	425.612.913,86	—
3.1. Créditos de provisión	120	302.488.351,00	—	—
3.2. Cupones e intereses a pagar	121	5.258.018,24	—	—
3.3. Acreedores por efectos al cobro	122	27.866.544,62	—	—
4. Financiación de inversiones obligatorias	123	—	—	—
4.1. Por Bancos	124	—	—	—
4.2. Por Cajas de Ahorro	125	—	—	—
IV. Acreedores	126	—	—	3.476.504.761,75
1. Cuentas corrientes	127	—	792.023.335,10	—
2. Cuentas de ahorro	128	—	1.263.510.234,59	—
2.1. Ahorro ordinario	129	419.621.789,68	—	—
2.2. Infantil y escolar	130	—	—	—
2.3. Especial	131	65.075.506,85	—	—
2.4. A-plazo	132	778.812.838,06	—	—
3. Ahorro vinculado	133	—	—	—
4. Cuentas de Organismos y Corporaciones	134	—	1.417.459.594,09	—
5. En moneda extranjera (valor efectivo)	135	—	—	—
6. Ahorro del emigrante	136	—	3.271.174,91	—
7. Cuentas extranjeras en pesetas. O. ministerial de 23 de enero de 1981	137	—	240.443,06	—
V. Diversas	138	—	—	293.692.329,19
1.1. Obligaciones a pagar	139	20.509.213,97	—	—
1.2. Varios acreedores	140	62.280.145,26	—	—
1.3. Operaciones en camino pasivas	141	30.001.531,48	—	—
1.4. Cuentas de conexión	142	49.087.946,67	—	—
1.5. Intereses del ahorro a abonar	143	131.633.489,81	—	—
1.6. Pasivo circulante de actividades atípicas	144	—	—	—
1.7. Reservas técnicas de asistencia social	145	—	—	—
1.8. Actualización Ley de Presupuestos de 1979	146	—	—	—
VI. Resultados del ejercicio	146	—	—	18.321.192,32
1. Ingresos	147	—	380.649.429,97	—
1.1. Ingresos financieros	148	348.068.321,21	—	—
1.2. Ingresos gestión	149	29.590.424,35	—	—
1.3. De inmovilizado, varios y diferencias cambios	150	2.980.684,41	—	—
2. A deducir: Gastos	151	—	362.328.237,65	—
2.1. De personal	152	106.416.824,50	—	—
2.2. De gestión y administración	153	47.765.691,52	—	—
2.3. Financieros	154	198.608.248,93	—	—
2.4. Amortizaciones, varios y de inmuebles	155	8.543.849,70	—	—
2.5. Mantenimiento y aplicación de Obra Benéfico-Social	156	895.623,00	—	—
Total pasivo patrimonial	157	—	—	4.574.558.753,05
VII. Cuentas de orden y nominales	158	—	—	983.581.960,91
Total Pasivo	159	—	—	5.538.140.714,96

Granada, 2 de diciembre de 1981.—El Director.—14.883-C.

CENTRAL LECHERA VIZCAINA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Julián Camarillo, número 29, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 1981, a las dieciocho horas, con el siguiente

Orden del día

1.º Fusión por absorción de «Central Lechera Vizcaína, S. A.», por «La Lactaria Española, S. A.», con la consiguiente disolución de «Central Lechera Vizcaína, Sociedad Anónima».

2.º Adopción del acuerdo de condicionar suspensivamente la citada fusión por absorción a la obtención por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales solicitados.

3.º Autorización y delegación de facultades a los Administradores solidarios para que puedan adoptar los acuerdos y realizar los actos que se relacionen o deriven de las operaciones de fusión.

4.º Aprobación del acta de la Junta general en la propia sesión o, en su caso, nombramiento al efecto de dos interventores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, y dado que esta fusión pretende acogerse a los beneficios fiscales correspondientes, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales

reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández, Administrador solidario.—14.886-C.

LA LACTARIA ANDALUZA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Julián Camarillo, número 29, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 1981, a las diecinueve horas, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Fusión por absorción de «La Lactaria Andaluza, S. A.», por «La Lactaria Española, S. A.», con la consiguiente disolución de «La Lactaria Andaluza, S. A.».
- 2.º Adopción del acuerdo de condicionar suspensivamente la citada fusión por absorción a la obtención por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales obtenidos.
- 3.º Autorización y delegación de facultades a los Administradores solidarios para que puedan adoptar los acuerdos y realizar los actos que se relacionen o deriven de las operaciones de fusión.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta general en la propia sesión o, en su caso, nombramiento al efecto de dos interventores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y dado que esta fusión pretende acogerse a los beneficios fiscales correspondientes, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández, Administrador solidario.—14.887-C.

LACTEAS REUNIDAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Julián Camarillo, número 29, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 1981, a las veinte horas, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Fusión por absorción de «Lácteas Reunidas, S. A.», por «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución de «Lácteas Reunidas, S. A.».
- 2.º Adopción del acuerdo de condicionar suspensivamente la citada fusión por absorción a la obtención por el Ministerio de Hacienda de los beneficios fiscales solicitados.
- 3.º Autorización y delegación de facultades al Administrador único para que pueda adoptar los acuerdos y realizar los actos que se relacionen o deriven de las operaciones de fusión.
- 4.º Aprobación del acta de la Junta general en la propia sesión o, en su caso, nombramiento al efecto de dos interventores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y dado que esta fusión pretende acogerse a los beneficios fiscales correspondientes, se transcriben a continuación los números 1, 2 y 3 del mismo:

«Artículo único.—1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen, en tres anualidades, como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—Esteban Artacho de Luna, Administrador único.—14.885-C.

BILBAINA DE GASES, S. A.

(En liquidación)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 153 y 166 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 31 de octubre de 1981, la Sociedad quedó disuelta, liquidada y extinguida con el siguiente balance:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado neto	14.053.614,19
Caja y Bancos	3.274.893,72
Cuentas corrientes	3.062.286,00
Almacén materias primas ...	1.272.215,00
Pérdidas ejercicio anterior ...	5.106.706,24
Pérdidas ejercicio actual ...	5.356,00
	26.775.071,15
Pasivo:	
Capital	18.000.000,00
Regularización Ley	8.066.677,04
Fondo de reserva	708.398,11
	26.775.071,15

Barcelona, 31 de octubre de 1981.—Miguel Garí.—14.854-C.

TABACALERA, S. A.

Anuncio para la provisión de expendedorías especiales en locales de carácter oficial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 55/1979, de 11 de enero, y disposiciones en vigor del Decreto 2547/1974, de 9 de agosto, «Tabacalera, S. A.» convoca la provisión de las expendedorías especiales para la venta de tabacos y efectos timbrados que más adelante se indican, a instalar en el interior de edificios de carácter oficial.

El pliego de condiciones generales y las características específicas de funcionamiento de estas expendedorías podrán consultarse en las Representaciones Provinciales de esta Compañía que proceda y sus correspondientes Administraciones Subalternas, o, en su caso, en las oficinas centrales de «Tabacalera, S. A.», en Madrid, calle Barquillo, número 5, donde, asimismo, se facilitará a los interesados las instancias que habrán de formalizar.

El plazo de presentación de instancias para estas expendedorías será el de treinta días hábiles a contar desde la fecha de su publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Las expendedorías a proveer son las siguientes:

- Interior del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (Murcia).
- Interior de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.
- Interior de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) de Valencia.
- Interior de la Estación F.C. de Valladolid-Campo Grande.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Secretario general.—4.572-D.

LA INDUSTRIAL CORDONERA, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas en el domicilio social, calle Santa Agueda, 26-28 bajos, de Barcelona, el día 30 de diciembre en curso, en primera convocatoria, a las doce horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día a la misma hora, con sujeción al siguiente orden del día:

- Disolución y liquidación de la Sociedad.
- Aprobación del balance de liquidación.
- Distribución del haber social atendiendo a lo que resulte del balance de liquidación.
- Nombramiento para la ejecución de los acuerdos.

Los señores accionistas para su asistencia a la Junta deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales. Barcelona, 5 de diciembre de 1981.—Un Administrador.—14.889-C.

GESTINOVA, S. A. SOCIEDAD GESTORA DE «PATRINOVA» FONDO DE INVERSION MOBILIARIA

Pone en conocimiento general que han sufrido extravío los certificados que se relacionan a continuación:

Certificados, 90.528, 95.574, 75.066, 12.396, 49.334, 13.205, 53.530, 4.516, 9.545, 16.095, 22.906, 30.971, 39.614, 48.247, 57.991.

Si en el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no aparece reclamación de tercero, se expedirá duplicado, quedando la Gestora exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de noviembre de 1981.—El Director administrativo.—14.316-C.

LOSTE BAHLSEN, S. A.

Fábrica de Galletas

MADRID

De conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta

general que, con carácter extraordinario, se celebrará el día 11 de enero de 1982, a las trece horas en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora, en Burgos, carretera de Logroño, número 9, domicilio social de la Compañía.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Reestructuración del Consejo de Administración. Cese y nombramiento de nuevos Consejeros.

Madrid, 20 de noviembre de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración. 14.461-C.

ESTACIONAMIENTOS PALMA S. A. (EPSA)

Obligaciones primera serie,
emisión 1968

A partir del 19 de diciembre esta Sociedad hará efectivo el cupón número 26 de las obligaciones hipotecarias emitidas el 19 de diciembre de 1968, a razón de 312,50 pesetas líquidas, en las oficinas de la Confederación de Cajas de Ahorro, calle Alcalá, 27.

Madrid, 1 de diciembre de 1981.—El Consejero-Delegado.—14.437-C.

EUROPA, S. A. COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

BARCELONA

Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado en Barcelona el día 30 de noviembre de 1981, ante Notario, han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

R. A. O. W. B. G. I. T. R. Y. A. S.
A. W. O. W. O. K. N. T. R. CH. I. M.

Para los títulos con participación en los sorteos de la Lotería Nacional, los números premiados en noviembre de 1981, son:

4543 1703 6584 1519

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 2 de diciembre de 1981.—Jorge Córdova Tena, Apoderado.—14.743-C.

PLAZA DE TOROS DE LEON, S. A.

Conforme con las atribuciones concedidas al Consejo de Administración de esta Sociedad por la Junta general ordinaria

celebrada el día 1 de junio de 1980, éste acuerda proceder a la ampliación del capital de la misma en la cantidad de quince millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de treinta mil nuevas acciones de la serie B, de un valor nominal de quinientas pesetas cada una, y de las mismas características y derechos de las actualmente en circulación.

Estas acciones se emiten al precio de la par, y tendrán derecho a suscribir las actuales accionistas de la Sociedad, en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas de la serie A, o una acción nueva por cada dos antiguas de la serie B.

El importe de las mismas debe de ser ingresado en el momento de su suscripción en el Banco Español de Crédito de León, y el plazo para ejercer este derecho termina el día 17 de enero de 1982.

León, 1 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Díaz de Monasterio.—14.741-C.

FUNDICIONES Y TALLERES MECANICOS DEL MANZANARES, S. A.

Intereses obligaciones

En cualquiera de las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, se pagarán contra la entrega del cupón corriente, y con deducción de impuestos, a partir del día 1 de enero próximo, los intereses de las obligaciones de esta Sociedad, emisión julio 1963: 6,50 por 100 anual.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares, S. A., el Ingeniero Director, Luis González Baylín López.—14.723-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL OXIGENO, SOCIEDAD ANONIMA

Amortización de obligaciones

Verificado el día 2 de diciembre de 1981 el quinto sorteo para la amortización de 1.024 obligaciones de las emitidas por esta Sociedad el 3 de diciembre de 1974, ante el Notario don Luis Sanz Suárez, resultaron amortizadas las numeradas del 4.400 al 5.423, ambas inclusive.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará durante el plazo de seis meses a partir del día 3 de diciembre, contra presentación de los títulos con los cupones de intereses no vencidos en la fecha fijada para el reembolso, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá número 27 en Madrid y en el domicilio de la Sociedad emisora, paseo de Recoletos, número 13 en Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Consejo de Administración.—14.731-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	24,00 ptas
Suscripción anual:	
España	7.200,00 ptas
España. Avión	8.400,00 ptas
Extranjero	12.000,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Comandante Zorita, 30.